

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**389****VALENCIA NÚMERO 11**

## EDICTO

Doña María José Llorens López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.035 de 2010, a instancias de doña Isabel Gómez Mendoza Rivera, contra Fundación de Desarrollo Personal y Profesional y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido/ceses en general, en el que el día 18 de noviembre de 2010 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda de despido formulada por doña Isabel Gómez Mendoza Rivera, contra la Fundación Desarrollo Personal y Profesional, declarando el despido, con fecha de efectos 30 de junio de 2010, como improcedente por defecto de forma, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral que les unía a fecha de esta resolución, condenando a la demandada al abono de la indemnización y de los salarios de tramitación que se hacen constar a continuación hasta la fecha de la presente resolución.

Indemnización: 4.875 euros.

Salarios de tramitación: 7.050 euros.

Y para que conste y sirva de notificación a la Fundación de Desarrollo Personal y Profesional y Fondo de Garantía Salarial, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndoles saber a los mismos que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles se les hará en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 14 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.152/11)